

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**MODIFICATIVA Nº19/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº91/2021

CONTRATO Nº105/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del

**MODIFICATIVA Nº19/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº91/2021

CONTRATO Nº105/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **THELMA ELIZABETH COLORADO DE DERAS**,

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la **"CONTRATISTA"**; actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa, de la Sociedad **"DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce–ciento cincuenta mil trescientos sesenta y dos-cero cero uno-cinco**; como lo compruebo con: **a)** Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, aumento de capital mínimo, readaptación a las reformas del código de comercio, con modificación en el pacto Social de la Sociedad e incorporación integral del texto del pacto social, y credencial de elección de administrador único y administrador único suplente, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil doce, en los oficios del notario doctor Sergio **Tulio**

**MODIFICATIVA Nº19/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº91/2021

CONTRATO Nº105/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

Meléndez González, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la Representación Legal y el uso de la firma social, le corresponden al Administrador Único, quien podrá otorgar poderes, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles el día veintisiete de marzo de dos mil doce, al Número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS DOS, del Registro de Sociedades, y b) Credencial del Representante Legal de la Sociedad, extendida por la Secretaria de Junta General Carminda Anabel Tranquino de López, el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, de la cual consta que en su punto Único se eligió al señor Guillermo Ventura Dada Peña, como Administrador Único para un periodo de siete años por lo cual su mandato se encuentra aún vigente, inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, al Número NOVENTA Y CINCO del Libro TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada a mi favor en esta ciudad a las diez horas del día ocho de mayo de dos mil diecisiete, en los oficios del Notario Doctor Sergio Tulio Meléndez González, por el licenciado Guillermo Ventura Dada Peña, a mi favor, en su concepto de Administrador Único Propietario de la Sociedad primeramente mencionada, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, al número VEINTISIETE del Libro MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles; por lo cual me encuentro ampliamente facultada para comparecer en actos como el presente y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Aumento del 20% al Monto del Contrato Nº105/2021, en los términos siguientes: **I) Que sobre la base del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES del contrato Nº105/2021, establecen que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad**

**MODIFICATIVA Nº19/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº91/2021

CONTRATO Nº105/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **II)** Este Hospital a los tres días de junio del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la Sociedad "**DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2021**", por un monto de: **DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$2,200.00)**, Fondo General-Propios. **III)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, la Dra. Ana Elizabeth Olivares Rogel, Administradora de Contrato, solicita a la Dirección de este Hospital, la autorización en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de \$440.00 dólares. **IV)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, la Dra. Ana Elizabeth Olivares Rogel, Administradora de Contrato, solicita al Contratista, su anuencia en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de \$440.00 dólares, según cuadro adjunto. **V)** En nota de fecha 28 de julio del año 2021, El Contratista acepta lo solicitado por la Administradora de Contrato en los términos solicitados a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI. **VI)** Que según correo electrónico enviado por la Administradora de Contrato con fecha 16 de agosto de 2021, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número:

**MODIFICATIVA N°19/2021**

RESOLUCION RAZONADA N°91/2021

CONTRATO N°105/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

**2021-3203-3-0202-21-1-54113, FONDO GENERAL. VII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°105/2021, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% contractual, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°91/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$440.00), según el siguiente cuadro:

REGLON	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	CONTIDAD OFERTADA	U/M	VALOR UNITARIO \$	MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$	CANTIDAD INCREMENTADADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%
10	10204015	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICA DE ALTA CALIDAD EN BLANCO Y NEGRO (TIPO I), PARA IMPRESORA MEDICA B/N MARCA SONY MODELO UP-D898MD, TAMAÑO DE PAPEL 110MM (ANCHO X 20M), MODELO UPP110S, MARCA SONY PRESENTACION CAJA DE 10 ROYOS, ORIGEN JAPON. VENCIMIENTO N/A	200	C/U	11.00	2,200.00	40	\$440.00

**VIII) GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **OCHENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$88.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa

**MODIFICATIVA Nº19/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº91/2021

CONTRATO Nº105/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**: por un valor de **CUARENTA Y CUATRO DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$44.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, con el fin de que el Contratista garantice la buena calidad del producto entregado, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. **X) RATIFICACION DE LAS PARTES**: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº105/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

  
LIC. THELMA ELIZABETH COLORADO DE DERAS  
APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA,  
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

  


**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,  
, y **THELMA ELIZABETH COLORADO DE DERAS**,

. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

  
